



**RESOLUCIÓN No 2020-099-CGADMFO**

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 240 primer inciso de la Constitución de la República, expresa: “*Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales*”. (...);

**Que**, el artículo 264 ultimo inciso de la Constitución de la República señala: (...) “En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”;

**Que**, el artículo 54 literal m) del COOTAD dispone como función de los GAD, regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él;

**Que**, el artículo 60 literales s) y z) establece como atribuciones del alcalde o alcaldesa: “*Organización y empleo de los Agentes de Control Municipal en los ámbitos de su competencia dentro del marco de la Constitución y la ley*” y “*Solicitar la colaboración de la policía nacional para el cumplimiento de sus funciones*”;

**Que**, el Dictamen No. 5-20 EE/20 de la Corte Constitucional del Ecuador, emitido el 24 de agosto de 2020, en el marco de las medidas implementadas para enfrentar el COVID-19, establece que: “*En primer lugar, se debe señalar que el artículo 54 del COOTAD, en su literal m), establece como una atribución del GAD municipal la regulación y control del uso del espacio público cantonal; por esta razón, este nivel descentralizado de gobierno, en principio, podría emitir la regulación sobre el uso del espacio de su circunscripción territorial*”; y,

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)**

**RESUELVE:**

**Por unanimidad:**

Aprobar en primera instancia la ordenanza que regula y controla el uso del espacio público en el marco del manejo de la pandemia de COVID-19 en el cantón Francisco de Orellana.

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana.

**RAZÓN:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 13 de octubre del 2020.



Firmado electrónicamente por:  
**SERGIO  
VINICIO  
POVEDA VEGA**

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega  
**SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA**

